AÑO 1973.—NUMERO 12 VIERNES, 26 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

162

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Sepulturero del Cementerio municipal

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 28 de noviembre de 1972, y previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso - examen para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante, en la plantilla de este Ayuntamiento, de Sepulturero del Cementerio, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-examen, de una plaza de Sepulturero del Cementerio municipal, que se halla vacante en la plantilla administrativa de este Ayuntamiento, dentro del Grupo de Subalternos.

2.ª Dicha plaza tiene el grado retributivo 3, y se halla dotada con el sueldo anual de 43.700 pesetas, dos pagas extraordinarias y los demás emolumentos acordados voluntariamente por la Corporación municipal.

3.ª Para tomar parte en este concurso será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 21 años de edad y no exceder de 45 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

4.ª Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde, y deberán presentarse en el Registro general de entrada de documentos de la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente hábil al en que se publique la convocatoria en el B. O. de la provincia, terminando dicho plazo el último día, a las trece horas.

Para ser admitido al concurso y tomar parte en las pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes del Reino.

No obstante, será requisito necesario que se acompañe a la instancia resguardo acreditativo de haber abonado 50 pesetas por derechos de examen en la Depositaría municipal, así como los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, a fin de que puedan ser valorados por el Tribunal calificador.

5.ª El Tribunal calificador de los ejercicios correspondientes, así como los méritos que se aleguen, se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y se integrará en la forma siguiente: Presidente: El Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue. Vocales: El Ilmo. señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; el Presidente de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento o un Concejal miembro de la misma; el Capellán director del Cementerio municipal y el Arquitecto o Aparejador municipal, en su defecto. Secretario: El de la Corporación municipal o funcionario administrativo en quien delegue.

6.ª Se hará público en el B. O. de la provincia, tanto la lista de aspirantes admitidos y excluidos como los miembros que integran el Tribunal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968. Corresponderá a la Comisión Permanente resolver sobre el trámite de admisión o exclusión de instancias.

7.ª Los ejercicios de examen, con el carácter de eliminatorios, serán los siguientes:

a) Teórico y escrito, consistente en la resolución de operaciones de aritmética a base de las cuatro reglas y escritura al dictado durante diez minutos.

b) Oral, consistente en el desarrollo de un tema de los del programa adjunto, y

c) Pruebas prácticas, consistentes en un ejercicio de acondicionamiento y preparación de un enterramiento de los que normalmente se realizan en el Cementerio por un sepulturero.

8.ª El orden de actuación, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas, se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el B. O. de la provincia.

9.ª Los ejercicios de examen serán calificados por los miembros del Tribunal según su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos, debiendo obtenerse al final de cada ejercicio la media aritmética resultante.

Para poder aprobar cada ejercicio será preciso obtener, cuando menos, cinco puntos, quedando eliminados quienes no los alcancen. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética resultante.

10. Se estimarán como méritos:

a) Haber prestado efectivamente el servicio militar.

b) Haber prestado cargo de la misma naturaleza sin nota desfavorable en el expediente personal o cancelada, en su caso, y el haber obtenido distinciones o recompensas en el mismo.

c) La mejor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

11. De no resultar aprobado ningún aspirante, lo hará constar así el Tribunal ante el Organo correspondiente, a los efectos oportunos.

12. Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal pasará a calificar o puntuar los méritos que se hubieran acreditado por los aspirantes declarados aptos, según determina la base 10.

Los méritos se calificarán por los miembros del Tribunal de cero a tres puntos, debiendo obtenerse la media aritmética correspondiente.

El Tribunal formulará proposición en favor del aspirante que, habiendo resultado aprobado en los ejercicios, obtenga la mayor puntuación, según los méritos computados.

13. El aspirante que fuese propuesto por el Tribunal, para su nombramiento en propiedad deberá presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta o notificación de la misma, los documentos acreditativos de las condiciones o requisitos exigidos en la convocatoria, y que serán los siguientes:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

B) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.

D) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativa de carecer de antecedentes penales, y

E) Certificación médica, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo de Sepulturero.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de decretar reconocimiento médico a expensas del aspirante, en caso de que lo considere oportuno.

14. Si el designado no presentase los documentos correspondientes, dentro del plazo que señala la base anterior, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base 4.ª

15. El Tribunal calificador tendrá plenas facultades para resolver cualquier incidencia o duda que pudiera surgir durante la celebración del presente concurso-examen y, en particular, para dictar las normas que puedan conducir al buen orden y resultado del mismo.

16. El nombrado asumirá, en especial, las ob nes señaladas por el Reglamento del Cementerio cipal de esta ciudad del año 1927.

También deberá tener presente las que le se jefe inmediato en el servicio, que es el señor (director del Cementerio municipal.

17. El nombramiento en propiedad correspon tuarlo al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

18. El que resulte designado para ocupar l convocada deberá tomar posesión de su cargo, señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento govia, dentro del plazo de treinta días hábiles, a del siguiente a la fecha en que se le haga la noti correspondiente, según las formalidades legales d

Quien, sin causa justificada, no tomare posesió tro del plazo señalado, quedará en situación de c

19. En lo no previsto se estará a lo dispuesto vigente Reglamento de Funcionarios de Adminis Local, Decreto de la Presidencia del Gobierno 1. de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, y disposiciones de aplicación.

PROGRAMA

1. Idea general del Ayuntamiento y de la Co Permanente; miembros que integran dichos orga

2. Del Alcalde; quién le nombra y cuáles s atribuciones.

3. Concepto y clases de funcionarios de Admi ción Local. Cuerpos Nacionales; administrativos, cos, de servicios especiales y subalternos. Derechos beres comunes a todos los funcionarios.

Segovia, a 13 de enero de 1973.—El Alcalde, Jua pez Miguel.

Excmo. Ayuntamiento de Segovi

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. A tamiento Pleno, en sesión del 27 de diciembre de 19 a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del De 1.411/68, de 27 de junio, se hace pública la lista p sional de aspirantes admitidos al concurso restringid méritos convocado para la provisión, en propiedad una plaza de Sargento de la Policía municipal, Se diurna, de este Excmo. Ayuntamiento, publicada e B. O. de la provincia de 15 de noviembre de 1972, y son los siguientes:

Admitidos

Don José Soriano García.

Excluidos

Ninguno.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 121 de la de Procedimiento Administrativo, se concede a los cursantes un plazo de quince días hábiles, a contar siguiente al de la publicación de este anuncio en el B tín Oficial de la provincia, para las reclamaciones pr dentes ante el Excmo. Ayuntamiento.

Segovia, a 18 de enero de 1973.—El Alcalde, Juan pez Miguel.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTO

Para conocimiento de los señores suscriptores fuera de la Capital que hayan de proceder a renova suscripción, haciendo el pago por giro postal, se h saber, por el presente anuncio, que sobre su imp procede el envío del 10 por 100 de recargo, en conce de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION.

187

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PROVINCIA DE SEGOVIA

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Reconstrucción de un tramo de carretera en el punto kilométrico 91,000 de la C. N.-601 de Madrid a León, por Segovia". Término municipal de Segovia.

Habiendo transcurrido los plazos fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52, regla 2.ª de la Ley antes citada, ha señalado el lugar, día y horas que a continuación se mencionan, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas:

Número de finca	PROPIETARIOS	DOMICILIO	Día y horas del levantamiento de actas previas
1	Obispado de Segovia........................	Segovia...............................	Día 21 de febrero, a las 10,30, en la Jefatura P. de Carreteras.
2	D. Cristino Segovia..........................	Conde Sepúlveda, 22............ Segovia.	Día 21 de febrero, a las 11, en la Jefatura P. de Carreteras.
	D. Adolfo Martín Velasco................	José Zorrilla, 102.................. Segovia.	Día 21 de febrero, a las 11, en la Jefatura P. de Carreteras.
3	D. Marcos Calle Calle......................	Ctra. Boceguillas, s/n. .... Segovia.	Día 21 de febrero, a las 12, en la Jefatura P. de Carreteras.
	D. Pedro Escorial Escorial...............	Plaza Conde Cheste, 6........... Segovia.	Día 21 de febrero, a las 12, en la Jefatura P. de Carreteras.

Segovia, 19 de enero de 1973.—El Ingeniero jefe, P. Epeldegui.

188

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (B. O. del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969, para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de abril de 1970, para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE SEGOVIA

PARTIDO JUDICIAL DE CUELLAR

CAMPO DE CUELLAR

Juez de Paz propietario.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Fiscal de Paz propietario.

GOMEZSERRACIN

Juez de Paz propietario.

PINARNEGRILLO

Juez de Paz sustituto.

SAMBOAL

Fiscal de Paz sustituto.

VILLAVERDE DE ISCAR

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz sustituto.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Juez Comarcal sustituto.

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Juez de Paz sustituto.

BERCIAL

Fiscal de Paz propietario.

BRIEVA

Juez de Paz propietario.

CANTIMPALOS

Fiscal de Paz propietario.

JUARROS DE RIOMOROS

Juez de Paz sustituto.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Juez de Paz sustituto.

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Juez de Paz sustituto.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Juez de Paz sustituto.

VEGANZONES

Fiscal de Paz sustituto.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPULVEDA

ALDEALCORVO

Juez de Paz propietario.

A R C O N E S

Juez de Paz propietario.

G A L L E G O S

Fiscal de Paz sustituto.

MORAL DE HORNUEZ

Juez de Paz sustituto.

N A V A L I L L A

Juez de Paz sustituto.

R I A H U E L A S

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

S E B U L C O R

Fiscal de Paz sustituto.

VALDEVACAS DE MONTEJO

Fiscal de Paz sustituto.

VALLERUELA DE PEDRAZA

Fiscal de Paz sustituto.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Madrid, 19 de enero de 1973.—El Presidente.

183

Comisaría de Aguas del Duero

A N U N C I O

Don Moisés López Gómez, vecino de Segovia, calle Carretas, número 1, solicita autorización para cubrir el arroyo Tejadilla, en término municipal de Segovia, con destino al acceso de una finca.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Cubrición del arroyo Tejadilla con una longitud de 37 metros, dividido en dos tramos, el primero, de 20 metros, aguas arriba del puente del ferrocarril de Segovia a Medina del Campo, y el segundo, de 17 metros, aguas abajo de dicho puente. La sección del colector será de 2,50 metros de ancho, con un andén de 0,50 metros y altura máxima de 2,30 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de enero de 1973.—El Comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUST

Juzgado de Primera Instancia e Instrucc de Segovia

E D I C T O

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal, dentalmente Juez de Primera Instancia de es dad de Segovia y Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secreta que refrenda se sigue expediente sobre declaración rederos abintestato de doña Elena Pérez Jiménez, Zacarías y Segunda, natural de Avila y vecina de via, donde falleció, el día 11 de octubre de 1972, jar ascendientes ni descendientes, reclamando su cia su esposo, don José Castellano Coll; su herma doble vínculo, doña Luciana Pérez Jiménez, y sus nos doña María de los Dolores, doña Severina, do lia-Paula, doña Teresita de Jesús y don Mamerto González Pérez, hijos de su premuerta hermana, d culo sencillo, doña Julia-Paula Pérez Puebla; y, po dio del presente, se llama a los que se crean con o mejor derecho para que comparezcan a reclamarl este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a diez de enero de mil novec setenta y tres.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Se rio (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucci de Segovia

E D I C T O

Don Joaquín Vesteiro Pérez, en prórroga de jurisdic Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Se y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría que refrenda se sigue procedimiento judicial sumari amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, p Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombr la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, litiga, en concepto de oficio, contra don José Carr Vera y su esposa, doña Justina Herranz Fernández reclamación de créditos hipotecarios, sobre la finca pecialmente hipotecada que a continuación se descr

Parcela de terreno en el barrio de Las Delicias, e la calle de Anselmo Carretero y la Alamedilla munici mide una extensión superficial de cuatrocientos nov y siete metros cuadrados; que linda, por el frente, Alamedilla municipal; derecha, entrando, y fondo, de la misma propiedad, de la que se segregó; izquie calle de Anselmo Carretero. Sobre esta parcela se construido un edificio, que ocupa cuatrocientos ses y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadra quedando el resto, de veintisiete metros y cuatro dec tros cuadrados, para patios. El edificio consta de planta de semisótano y cuatro plantas más, destinad viviendas, a razón de seis por planta, que hacen un de veinticuatro viviendas, seis de tipo A, doce de A', tres de tipo B y tres de tipo C. El edificio se encu tra acogido a los beneficios de viviendas de renta lim da, subvencionadas según cédula de calificación defini expedida por el Ministerio de la Vivienda el 30 de j de 1965, expediente SG-vs 114/62.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad

Segovia, tomo 2.467, libro 139, folio 65, finca 7.903. Tasada en seis millones ochocientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día veinte de marzo próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca sale a subasta pública, por primera vez, en la cantidad en que ha sido tasada, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —acreditándolo en este caso— una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero el remate.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a quince de enero de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

172

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra otros y la entidad "Ilaco, Explotaciones Agropecuarias, S. A.", en reclamación de cantidad, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo de los bienes de la propiedad de dicha entidad que se relacionan:

a) Fincas rústicas en término de Aldeanueva del Monte, para cultivo de cereales-pienso, con una extensión de 254 obradas, equivalentes a 100 hectáreas, 7 áreas y 60 centiáreas.

b) 18 hectáreas, 91 áreas y 20 centiáreas de terreno de prados cercados para aprovechamiento de siega de hierba y careo de ganado, en el mismo término citado.

c) 1 hectárea y 97 áreas de sembradura forestal, con chopos adultos en la margen del río, del mismo término.

d) Una nave, de 102 metros cuadrados, en Aldeanueva del Monte, calle Real, número 1.

e) Otra nave en ídem, de 250 metros cuadrados, en Travesía de las Eras, número 1.

f) Otra nave en ídem, de 200 metros cuadrados, en Travesía de las Eras, número 2.

g) Otra nave en ídem, de 150 metros cuadrados, para almacén de piensos y forrajes, en la calle Real, número 2.

h) Corralizas y dependencias cerradas anexas a las tres primeras naves.

i) Casa vivienda, de 240 metros cuadrados, en el mismo pueblo, calle Real, número 26.

j) Solar edificable en ídem, calle Barahona, número 1.

k) Tractor John Deere, modelo 1020, matrícula SG-3639, con remolque de cinco toneladas, basculante.

l) Dos vertederas y un cultivador.

m) Una furgoneta Renault 4-L.

n) Dos motosierras y máquinas herramientas pequeñas; y

ñ) Una báscula para pesar ganado, marca "London".

Y por medio del presente se cita de remate a expresada entidad, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar que ha sido practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

167

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

Don Pablo Fernández Pacheco y Carbayo, Juez comarcal sustituto de esta villa de El Espinar (Segovia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 111/72, por lesiones y daños producidos en accidente de circulación, contra Sara Bárbara García Montoya, que tuvo su último domicilio en Segovia, y actualmente se halla en ignorado paradero, y en su virtud se cita, por medio de la presente, a expresada denunciada, para que el día veintitrés de enero en curso, a las diecisiete horas, comparezca ante este Juzgado, con medios de prueba, para asistir a la celebración de dicho juicio, con apercibimiento de que, en otro caso, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en El Espinar, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—Pablo Fernández Pacheco y Carbayo.—El Secretario (ilegible).

168

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

Don Pablo Fernández Pacheco y Carbayo, Juez comarcal sustituto de El Espinar (Segovia).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 85 de 1972, tramitado por lesiones y daños en accidente de circulación contra Manuel Lavesiera Conesa, se dictó sentencia, con fecha nueve de noviembre último, en la que aparecen perjudicados Santiago Avilés Martínez y otros, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Manuel Lavesiera Conesa, declarando de oficio las costas del juicio y reservando las acciones civiles que pudieran asistir a los perjudicados, en relación con los referidos hechos, para que puedan ejercitarse en la forma conveniente a sus respectivos derechos. — Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, librándose los despachos precisos, lo pronuncio, mando y firmo.—J. del Pozo García.—Dicha sentencia fue publicada legalmente."

Y para que sirva de notificación al expresado perjudicado, don Santiago Avilés Martínez, que tuvo su último domicilio en Madrid, y actualmente se ignora, se expide el presente, para su publicación en el B. O. de la provincia, en El Espinar, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres. — Pablo Fernández Pacheco y Carbayo.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

178

Ayuntamiento de Adrados

Subastas de resinas

Debidamente autorizado por el señor Ingeniero jefe del ICONA, se anuncia subasta pública para enajenar los aprovechamientos resinosos de los montes públicos de este Municipio, durante la presente campaña de 1973, con sujeción a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 3,
denominado "El Chorretón y Navaverdugo"

Número de pinos a resinar: A vida, 4.893. Sistema de resinación, Hugues.
Tasación del aprovechamiento: 181.388 pesetas.
Precio índice: 226.735 pesetas.
Fianza provisional: 7.000 pesetas.
Hora de la subasta: A las doce.

MONTE NUMERO 6,
denominado "Pinar de Arriba"

Número de pinos a resinar: A vida, 6.666. Sistema de resinación, Hugues.
Tasación del aprovechamiento: 183.186 pesetas.
Precio índice: 228.982 pesetas.
Fianza provisional: 7.000 pesetas.
Hora de la subasta: A las doce y media.

Estas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de Adrados al siguiente día hábil después de transcurrir veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado y sello mutual de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles y horas de oficina, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. y hasta las doce horas del día anterior al que corresponda celebrar la subasta, en sobre cerrado o lacrado, a satisfacción del presentador. En pliego aparte o en el acto de la subasta presentará el licitador carta de pago de haber constituido la garantía provisional, carnet de empresa con responsabilidad, certificado profesional o testimonio notarial del mismo (si comparece en representación de otra persona), y declaración jurada en la que afirme el licitador no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva consistirá en el importe del 6 por 100 del precio de la contrata, y será depositada, precisamente, en arcas del Municipio, y servirá para responder tanto de las condiciones económicas como de la buena ejecución del aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que señala el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de la primera, en idénticas condiciones.

Todos los gastos de la subasta, inserción de anuncios, presupuesto de tasas, formalización de contrato y demás, serán de cuenta del rematante.

Adrados, 17 de enero de 1973.—El Alcalde, Donato Enjuto.

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Primera subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil en que tra curran los veinte, también hábiles, contados desde el guiente al en que este anuncio aparezca publicado en B. O. de esta provincia y ante la mesa compuesta por señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, del e pleado del ICONA, si asiste, y del Secretario de la C poración, que dará fe del acto, se celebrará en esta Ca Consistorial la primera subasta del aprovechamiento resinas del monte número 47, de los propios de es Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1972-7 con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 998. Sistema resinación: Hugues. A muerte: 740. Residuales: 243.
Tasación: 48.992 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Garantía provisional: 3 por 100 de la tasación.
Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adj dicación.

Pliegos de condiciones: Regirán el económico-adm nistrativas aprobado por esta Corporación y el de facu tativas que esté vigente en la fecha de celebración de subasta.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza d Estado de seis (6) pesetas y llevarán adherida otra de MUNPAL de diez pesetas, y podrán ser presentadas, sobre cerrado y lacrado, durante las horas de oficina, once a trece, de todos los días hábiles que medien ent el siguiente al en que este anuncio aparezca publicad en el B. O. de esta provincia y hasta el anterior háb del que resulte para la apertura de plicas.

A dicha proposición acompañarán el resguardo de ha ber constituido el depósito provisional, el carnet de iden tidad del proponente, el certificado profesional y la d claración jurada de no hallarse comprendido en ningu de los casos previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reg mento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El modelo de proposición será el corriente para es clase de aprovechamientos.

Todos los gastos derivados de esta subasta serán cuenta del rematante.

San Cristóbal de Cuéllar, a 16 de enero de 1973.— Alcalde, Julio Gómez.

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de resinas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábil siguientes al de la publicación de este anuncio en el "B letín Oficial del Estado", tendrá lugar en este Ayunt miento, con autorización de la Jefatura del ICONA Segovia, la subasta para el aprovechamiento de resina del monte de propios, número 171 del Catálogo, den minado "El Pinar", con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 26.430; por sistema de resinación, tramos primeros, "pica de corte estimulada"; el resto, sistema Hugues; bajo el tipo tasación de 745.544 pesetas, y precio índice del 25 p 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 22.500 pesetas, y la definitiva 6 por 100 de la adjudicación.

La presentación de proposiciones, según modelo a junto, certificado de industrial resinero, resguardo fianza provisional, carnet de empresa con responsabilida licencia fiscal o de utilidades, declaración jurada de

pacidad, documento nacional de identidad y poder notarial para los que acudan por medio de representación, se hará en horas oficina hasta las trece horas del día anterior al de la subasta; que si quedara desierta se celebrará segunda subasta, a la misma hora y condiciones del día que cuente once hábiles siguientes.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de su celebración, y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Entidad, que está de manifiesto en Secretaría.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación Local vigente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., titular del certificado de industrial resinero número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ..., se compromete a realizar el aprovechamiento de resinación del monte número 171 del Catálogo, de los propios de Veganzones, en 1973, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., y con arreglo a los pliegos de condiciones del ICONA y Ayuntamiento, por el sistema de resinación, tramos primeros, "pica de corteza estimulada", y el resto, sistema Hugues, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Veganzones, a 17 de enero de 1973.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

179

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta de resinas

El día 20 de febrero del año que cursa, a las trece horas, en el Salón de actos de este Ayuntamiento ha de tener lugar la subasta pública para el aprovechamiento de las resinas de los propios de este Ayuntamiento de Aldea Real, monte número 126-127 de los del Catálogo de esta provincia, denominado "La Ceguilla" y "Pinar Nuevo", para el año forestal de la fecha y de acuerdo con los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 4.151. Sistema de resinación, "pica de corteza estimulada".

Tasación del aprovechamiento: 101.690 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliegos de condiciones facultativas y económicas: El primero será aquel que se halle vigente en la fecha de esta subasta, y los segundos, los redactados por este Ayuntamiento, que fueron aprobados en sesión de fecha 18 del mes que cursa. Unos y otros han de ser aceptados en todas sus parte por el que resulte rematante.

Proposiciones: Serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, desde el siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia hasta las trece horas del día anterior, también hábil, al señalado para esta subasta.

Documentación: Los licitadores habrán de presentar, en sobre separado al en que se encuentren sus proposiciones, los documentos siguientes: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo del depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de la tasación de este aprovechamiento. Los pliegos deberán ir reintegrados de acuerdo con la vigente Ley del Timbre y llevarán, además, un sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local, por un importe de 25 pesetas. Cuantos acudan por representación lo harán con poder notarial y de acuerdo con los requisitos a los que se refiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación anteriormente citado.

Serán de cuenta del rematante los gastos todos de anuncios, reintegros del expediente de la subasta, gestión técnica, etc., derechos reales, jornales de señalamiento y cuantos otros se motiven con los trámites del aprovechamiento. El modelo a emplear será el corriente para esta clase de enajenaciones.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, el día 4 del próximo mes de marzo, a la misma hora, con las mismas condiciones y tipo de tasación y en el mismo Salón de actos de este Ayuntamiento.

Más detalles, serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los interesados podrán, si así lo desean, examinar los pliegos de condiciones que regulan este remate.

Aldea Real, a 19 de enero de 1973.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

174

Ayuntamiento de Villeguillo

Finalizado el aprovechamiento de maderas, campaña 1971-72, y solicitado por el adjudicatario, don Alejandro Rubio Aláez, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Villeguillo, a 16 de enero de 1973.—El Alcalde.

178

Ayuntamiento de Adrados

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones económicas para enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes públicos números 3 y 6, de Adrados, se hallan expuestos, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adrados, 17 de enero de 1973.—El Alcalde, Donato Enjuto.

180

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el mismo el día 18 del corriente mes, entre otros, tomó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de las resinas de estos propios y correspondientes al año forestal 1972-73, a cuyo efecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aldea Real, a 19 de enero de 1973.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

192

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

Conforme establece el artículo 6.º-1 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 31 de julio de 1967, el pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al año de 1973, deberá realizarse dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que se refiere a los vehículos que ya estuviesen matriculados. En el caso de nueva matriculación o modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo será de quince días, a partir del siguiente de la matriculación o rectificación.

El pago de las cuotas y retirada de distintivos deberá realizarse en la Depositaría de este Ayuntamiento.

A partir del próximo día 1 de abril será, pues, obligatorio el distintivo del corriente año de 1973, incurriendo en las sanciones, a que se refiere el artículo 8 de la referida Orden de 31 de julio de 1967, quienes carezcan del mismo.

Cuéllar, 15 de enero de 1973.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

155

MATA DE CUELLAR

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

Conforme establece el artículo 6.º-1 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1967, el pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, correspondiente al año de 1973, deberá realizarse dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que se refiere a vehículos que ya estuviesen matriculados.

En el caso de nueva matriculación o modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo será de quince días, a contar desde el siguiente de la matriculación o rectificación.

El pago de las cuotas y la retirada de los distintivos deberá realizarse en la Depositaría de este Ayuntamiento.

A partir del próximo día 1.º de abril será, pues, obligatorio el distintivo del corriente año de 1973, incurriendo en las sanciones, a que se refiere el artículo 8 de la referida Orden de 31 de julio de 1967, quienes carezcan del mismo.

Mata de Cuéllar, a 17 de enero de 1973.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

177

CONDADO DE CASTILNOVO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición provincial sobre rodaje o arrastre de vehículos en el actual año 1973, se expone al público el citado documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Condado de Castilnovo, 18 de enero de 1973.—El Alcalde, Juan Tanarro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SAN PEDRO DE GAILLOS 194
PEDRAZA 195
VALVERDE DEL MAJANO 206

ALDEASOÑA

EDICTO

Estando tramitándose por este Ayuntamiento diente para el cambio de carácter de bien comu bien de propios de las parcelas siguientes:

Polígono 9, parcela 30.—Superficie, 1-58-80 reas; que limita, por el Norte, con casco de la ción; Este, con carretera provincial de San Ildef Peñafiel y arroyo de la Hoz; Sur, con otra finca nes comunales, y Oeste, con fincas rústicas de do sárea Rico Mínguez y herederos de Tomás y E Lázaro.

Polígono 9, parcela 33.—Superficie, 0-34-00 hect que linda, por el Norte, con la finca anteriormente crita, cañada y camino; al Este y Sur, arroyo de la y Oeste, fincas de doña Cesárea Rico Mínguez, here de Tomás y Eusebio Lázaro y Miguel de Dios Carra

Se abre información pública, durante un mes, co desde la publicación de este anuncio en el B. O. provincia, para que puedan examinarlo cuantos lo de y presentar las reclamaciones que estimen pertine haciéndolo en este Ayuntamiento.

Aldeasoña, 13 de enero de 1973.—El Alcalde, Bra Hernando.

BERNUY DE PORREROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extr ordinario, con todos sus anejos, formado para atender pago de instalaciones de alumbrado público y pavime tación de calles, estará de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quin días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se p drán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Bernuy de Porreros, a 19 de enero de 1973.—El A calde, José Redondo González.

COMUNIDADES

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

EDICTO

Aprobados por esta Comunidad de Villa y Tierra Coca los pliegos de condiciones económico-administra vas que han de servir de base en la adjudicación aprovechamiento de resinas para el actual año fores 1973, en los montes de esta Entidad, números 105, 10 114, denominados "Pinar Viejo", "El Cantosal" y "C mún de Arriba", se encuentran de manifiesto en dic Comunidad, donde pueden ser examinados por quien desee, de las diez a las catorce horas, y formular, dura te el plazo de ocho días, las reclamaciones que se fund en derecho.

Lo que se hace público, a tenor de lo que estable el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las C poraciones Locales de 9 de enero de 1953.

Coca, 19 de enero de 1973.—El Alcalde-Presiden Leónides González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga